



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

En el marco de lo establecido por la Ley 14.449 “Ley de Acceso Justo al Hábitat” reglamentada por el Decreto N° 1062/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat proporciona un tratamiento integral a los temas vinculados con el derecho a la ciudad y a la vivienda, incorporando herramientas e instrumentos de actuación que permiten la intervención efectiva y eficiente por parte del Estado con el objetivo de resolver paulatina y progresivamente el déficit urbano habitacional y una justa distribución de los beneficios generados en el desarrollo urbano.-

Que el programa lotes con servicio en inmuebles del Estado, corresponde a inmuebles propiedad del Estado Municipal, Provincial o Nacional, o de organismos descentralizados.-

Que los objetivos de dicho programa son: a) Promover el acceso al suelo urbanizado en forma asequible para la población bonaerense sin vivienda propia; b) Atender el aprovechamiento, refuncionalización y adecuación normativa de inmuebles aptos para finalidades de uso social; c) Fomentar procesos de organización colectiva de esfuerzo propio, ayuda mutua y autogestión del hábitat; d) Fortalecer la regulación pública en pos de lograr cargas y beneficios más equitativos en el desarrollo urbano; e) Incorporar tierra al dominio municipal para el desarrollo de bancos de tierras, y atender fines sociales y colectivos.-

Que la Municipalidad de Balcarce procedió a través de la Ordenanza Municipal 147/14 a adherir a la Ley 14.449 “Ley de Acceso Justo al Hábitat” reglamentada por el Decreto N° 1062/13, pudiendo así, aplicar la normativa descripta.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 150 /21**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble ----- perteneciente al dominio del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 49, Manzana 49ª, Parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17 y 18 y de la Parcela 3 de dominio perteneciente a la Municipalidad de Balcarce.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----